

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, Y FÍSICA PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO DE LOS DISTINTOS A LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN:

FECHA DE APERTURA: 08/10/2026

HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1- ASPECTOS ESTRUCTURALES****1.1 OBJETO**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad electrónica, perimetral, preventiva y disuasiva mediante utilización de dispositivos electrónicos y software de videovigilancia monitoreado, y seguridad física para el control de accesos, circulación y orientación al público con destino a distintos hospitales y Centros de Salud pertenecientes al sistema público provincial de salud conforme el Cuadro de Cotización que forma parte del presente como ANEXO II.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

- Ley N°2141 de Administración Financiera y Control
- Ley N°2683 Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén
- Ley Provincial N°1284 de Procedimiento Administrativo
- Ley 2772 Servicios Privados de Vigilancia e Investigación de la Provincia del Neuquén.
- Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 2758/1995 Reglamentario y sus normas modificatorias
- DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN Implementación Plataforma Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.
- Norma supletorias modificatorias y complementarias.
- Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación

1.3. INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la Orden de Compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

1.4. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente podrá prorrogar por doce (12) meses más en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

1.5. DESISTIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

1.6. ACLARACIONES - CONSULTA E INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

A los fines de la presente Licitación se deberá realizar la inspección del establecimiento, presentándose ante las Autoridades del mismo, quienes fijarán dentro de los horarios administrativos, los días y horarios para tales cometidos, exceptuándose los días no laborables.

Dichas visitas deberán efectuarse hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres. Las Autoridades de los establecimientos, o quienes ellas designen, firmarán la pertinente constancia de la visita, que deberá formar parte integral de la propuesta.

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la contratación.

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

2

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas formalmente al Ministerio de Salud hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

1.7. AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe, suspende o se ve afectada la prestación del servicio, el Contratista deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Efecto, según las circunstancias del caso.

Si el normal desenvolvimiento del servicio se ve afectado por medidas de fuerza de los trabajadores/as dependientes del Contratista, éste deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, lo que será establecido dentro de las veinticuatro (24) horas de iniciado el servicio en el Libro Único de Novedades a pedido del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudiera caberle. En caso de incumplimiento del Contratista de estas disposiciones, el Ministerio de Salud quedará facultado para actuar de inmediato por sí o por contratación directa con terceros, con todos los gastos a cargo del Contratista.

En caso de que el servicio de seguridad electrónica se vea afectado por fallas en el suministro eléctrico principal, a cargo del comitente, el contratista deberá prever contingencias técnicas como asegurar contar con una fuente de energía de respaldo.

1.8. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás que se detallan en este Pliego, el Contratista asumirá por todo el período de la Contratación la Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo, cuyo monto base será del mismo monto indicado en el renglón adjudicado.

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

1.9. OPERACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad. Para el caso que por la razón que fuere, se interrumpiera el servicio licitado, el proveedor será pasible de las sanciones previstas en los Art. 71 y 72 del Reglamento de Contrataciones.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL**Artículo 2° - OFERENTES ADMISIBLES**

Serán aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Se encuentren inscriptos en el Padrón de proveedores. Los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición N°073/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación.
- (Disposición N°70/05 artículo 5.1 de la C.G.).
- Acreditar condición de empresa proveedora de seguridad, en el marco de la Ley N°2772, con la siguiente documentación:
- Constancia de la resolución definitiva extendida por la autoridad pertinente que acredite su condición de empresa de seguridad. Regularización y habilitación correspondiente ante el organismo controlador de las Normativas vigentes (Ley N° 2772).
- Constancia de pago anual correspondiente al año en curso del Canon Policial y habilitación vigente por parte de la Policía Provincial.
- Cuenten con la Constancia de Inscripción de ARCA vigente.
- Constituyan domicilio legal en la provincia del Neuquén y domicilio electrónico.

Artículo 3 - OFERENTES EXCLUÍDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones
PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

3

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2885 modificatoria de la Ley 2333).
- i) Los que tengan el mismo representante o apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según contrato social, al momento del acto de apertura. Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas en el presente Artículo. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará la desestimación de la oferta.

Artículo 4 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y DERECHO APLICABLE.

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente, del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo.

Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastocan las previsiones originarias del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima relación costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visita a los establecimientos.

Artículo 5.1 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU. únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de Expediente y número de licitación.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el servicio ofertado y sus precios,
PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente con facultades suficientes, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito o fuerza mayor, no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

5.2 VALOR HORA HOMBRE: 5.2. REDETERMINACIÓN DEL VALOR HORA HOMBRE

5.2.1. Alcance

El valor hora hombre adjudicado podrá ser redeterminado únicamente en los términos de la presente cláusula, cuando se verifiquen variaciones objetivas, posteriores a la recepción de la orden de compra, derivadas de escalas salariales, convenios colectivos de trabajo, acuerdos paritarios formalmente homologados o normas legales obligatorias aplicables al personal afectado al servicio contratado.

La redeterminación alcanzará exclusivamente al valor hora hombre adjudicado.

Su eventual impacto sobre el monto mensual del servicio o sobre el monto total contractual dependerá únicamente de la cantidad de horas, puestos, objetivos o servicios efectivamente adjudicados, autorizados y prestados conforme la orden de compra y demás documentación contractual.

5.2.2. Carácter no automático

La redeterminación del valor hora hombre no operará en forma automática.

Para su procedencia será necesaria la solicitud formal del contratista, la acreditación documental de la variación invocada, el cálculo detallado del nuevo valor pretendido, la verificación técnica y económica por las áreas competentes, la existencia de crédito presupuestario suficiente, la intervención presupuestaria y contable, y el dictado del acto administrativo expreso que apruebe el nuevo valor.

Hasta tanto no se dicte el acto administrativo aprobatorio, continuará vigente el valor hora hombre oportunamente adjudicado o el último valor hora hombre redeterminado y aprobado, según corresponda.

5.2.3. Supuestos habilitantes

El contratista podrá solicitar la redeterminación del valor hora hombre cuando se verifiquen, en forma conjunta, los siguientes requisitos:

- a) que exista una modificación, posterior a la recepción de la orden de compra, en las escalas salariales, convenios colectivos de trabajo, acuerdos paritarios formalmente homologados o normas legales obligatorias aplicables al personal afectado al servicio;
- b) que dicha modificación tenga impacto cierto, directo y verificable en la estructura de costos laborales del servicio adjudicado;
- c) que la variación resultante de la aplicación de la fórmula prevista en esta cláusula supere el diez por ciento (10%) respecto del valor hora hombre base o del último valor hora hombre redeterminado y aprobado;
- d) que hayan transcurrido al menos tres (3) meses desde la emisión de la orden de compra o desde la última redeterminación aprobada;
- e) que la solicitud sea presentada con documentación respaldatoria suficiente.

5.2.4. Fórmula aplicable

El coeficiente de ajuste K se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K = [x \times (S1 / S0)] + [y \times (B1 / B0)] + [z \times (CL1 / CL0)]$$

El nuevo valor hora hombre se determinará de la siguiente manera:

$$VHHr = VHHb \times K$$

Donde:

K: coeficiente de ajuste.

VHHb: valor hora hombre base adjudicado o último valor hora hombre redeterminado y aprobado.

VHHr: valor hora hombre redeterminado.

x: incidencia porcentual del salario básico y adicionales remunerativos obligatorios dentro de la estructura de costos aprobada.

y: incidencia porcentual de bonos, sumas fijas o adicionales convencionales obligatorios y homologados dentro de la estructura de costos aprobada.

z: incidencia porcentual de cargas sociales, ART, seguros obligatorios y demás costos laborales directos obligatorios asociados al personal efectivamente afectado al servicio.

S0: salario básico y adicionales remunerativos obligatorios vigentes al mes base.

S1: salario básico y adicionales remunerativos obligatorios vigentes al mes de cálculo.

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

B0: bono, suma fija o adicional convencional obligatorio vigente al mes base.

B1: bono, suma fija o adicional convencional obligatorio vigente al mes de cálculo.

CL0: cargas sociales, ART, seguros obligatorios y demás costos laborales directos obligatorios vigentes al mes base.

CL1: cargas sociales, ART, seguros obligatorios y demás costos laborales directos obligatorios vigentes al mes de cálculo.

Las ponderaciones x, y, z deberán surgir de la estructura de costos presentada por el oferente en su oferta original y aprobada por la Administración al momento de la adjudicación.

La suma de $x + y + z$ deberá ser igual a 1 o al 100% de los componentes considerados para la redeterminación del valor hora hombre.

No podrán incorporarse conceptos que no hayan sido previstos en la estructura de costos original aprobada, salvo que se trate de obligaciones laborales, previsionales o de seguridad social impuestas con posterioridad por norma legal o convencional obligatoria y debidamente acreditada.

5.2.5. Conceptos incluidos

Sólo podrán considerarse a los fines de la redeterminación:

- a) salario básico convencional aplicable al personal afectado al servicio;
- b) adicionales remunerativos obligatorios previstos en el convenio colectivo aplicable o en acuerdos paritarios formalmente homologados;
- c) bonos, sumas fijas, adicionales no remunerativos o conceptos equivalentes, siempre que sean obligatorios, estén homologados o surjan de norma legal aplicable y tengan impacto directo en el costo laboral del servicio;
- d) cargas sociales, contribuciones patronales, ART, seguros obligatorios y demás costos laborales directos obligatorios vinculados al personal efectivamente afectado al servicio.

5.2.6. Conceptos excluidos

Quedan excluidos de la redeterminación:

- a) márgenes de utilidad empresarial;
- b) gastos generales de administración;
- c) costos financieros;
- d) errores, omisiones o deficiencias de cotización del oferente;
- e) ampliaciones de servicios no autorizadas;
- f) prestaciones ejecutadas sin orden expresa de autoridad competente;
- g) rubros no incluidos en la estructura de costos aprobada;
- h) insumos;
- i) movilidad;
- j) combustibles;
- k) uniformes;
- l) equipamiento;
- m) tecnología;
- n) cualquier otro concepto ajeno al costo laboral directo obligatorio del servicio adjudicado.

5.2.7. Documentación respaldatoria

La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por el contratista en forma fundada y documentada, acompañando como mínimo:

- a) nota formal de solicitud;
- b) período reclamado;
- c) mes base y mes de cálculo;
- d) cálculo detallado de la fórmula;
- e) estructura de costos original aprobada;
- f) escalas salariales aplicables al mes base y al mes de cálculo;
- g) convenio colectivo, acuerdo paritario homologado, acta salarial, resolución, disposición o norma que funde la variación invocada;
- h) detalle de los conceptos incluidos en el cálculo;
- i) documentación laboral, contable, previsional o técnica necesaria para verificar la procedencia del ajuste.

5.2.8. Procedimiento de evaluación

Recibida la solicitud, el área competente deberá verificar:

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

6

- a) que la contratación se encuentre vigente;
- b) que el servicio haya sido adjudicado y efectivamente prestado;
- c) que la solicitud se refiera al valor hora hombre aprobado;
- d) que la variación invocada sea posterior a la orden de compra o a la última redeterminación aprobada;
- e) que la variación tenga fuente normativa, convencional u obligatoria debidamente acreditada;
- f) que el cálculo respete la fórmula prevista;
- g) que las ponderaciones aplicadas coincidan con la estructura de costos aprobada;
- h) que la variación supere el umbral del diez por ciento (10%);
- i) que exista crédito presupuestario suficiente;
- j) que hayan intervenido las áreas técnicas, administrativas, presupuestarias y contables competentes.

Cumplidas dichas instancias, la autoridad competente podrá aprobar, rechazar o aprobar parcialmente la redeterminación solicitada, mediante acto administrativo debidamente fundado.

5.2.9. Vigencia del nuevo valor

El nuevo valor hora hombre redeterminado regirá desde la fecha que establezca expresamente el acto administrativo aprobatorio.

En caso de silencio, regirá a partir del primer día del mes siguiente al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación.

No se reconocerán diferencias retroactivas, salvo previsión expresa y fundada en el acto administrativo aprobatorio, con acreditación de la efectiva prestación del servicio y existencia de crédito presupuestario suficiente.

5.2.10. Límite presupuestario

Todo reconocimiento derivado de la presente cláusula quedará sujeto a la existencia de crédito presupuestario suficiente y a las intervenciones administrativas, presupuestarias y contables que correspondan.

La previsión de este mecanismo no implica autorización automática de gasto ni dispensa del cumplimiento de las normas de administración financiera, contratación, registración presupuestaria, control y aprobación del gasto público.

5.2.11. Control posterior

La Administración podrá requerir al contratista, en cualquier momento, la documentación respaldatoria necesaria para verificar la correcta aplicación de los valores redeterminados, la efectiva afectación del personal al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, y la correspondencia entre los importes reconocidos y los costos acreditados.

La detección de diferencias, inconsistencias, documentación insuficiente o reclamos improcedentes podrá dar lugar al rechazo de la solicitud, reliquidación de importes, compensación de sumas abonadas en exceso, aplicación de penalidades contractuales y/o adopción de las medidas administrativas que correspondan.

5.2.12. Continuidad del servicio

La presentación de una solicitud de redeterminación no autoriza al contratista a suspender, reducir, discontinuar, modificar o alterar unilateralmente la prestación del servicio.

Hasta tanto se dicte el acto administrativo que eventualmente apruebe la redeterminación, el contratista deberá continuar prestando el servicio en las condiciones adjudicadas.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 6 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada, como así también, no podrá alegar desconocimiento.

Artículo 7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se deberá mantener la oferta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. Su condicionamiento, implicará el desistimiento. En caso que no pudiesen resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento de oferta dejando constancia en las actuaciones.

En ningún caso de ampliación de plazo o retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá
PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

a los oferentes, retribuciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento (Art. 52° R.C.).

CAPITULO III: GARANTÍAS

Artículo 8 - GARANTÍAS REQUERIDAS

Las ofertas serán afianzadas por un importe igual al 10% de la inversión estimada oficial (presupuesto oficial). La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

- a. PAGARÉ A LA VISTA, suscripto por quien tenga el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, presentado en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados.
- b. PÓLIZA de SEGURO, con vigencia hasta el vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del art. 52°.

8.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el Artículo 7, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración administrativa alguna.

8.2. GARANTÍA DE CONTRATO

Previo a la Adjudicación de la propuesta, cuyo monto exceda lo indicado en el Artículo 64° inc. 1°) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 30% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta, dentro de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento, sin necesidad

de declaración administrativa alguna

Artículo 9 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 8.2 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1° del Reglamento de Contrataciones.

CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 10 - CONTROL Y AUDITORÍA

10.1. PARTICIPES

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección del Hospital, a través de la estructura interna que tenga, conforme a normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

10.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS

El Contratista deberá suministrar al Órgano de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

10.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS

El Órgano de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrá colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

10.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL

El Órgano de Control tendrá a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego. Igualmente efectuará una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones, utilizando para ello los índices que considere aptos para tal fin.

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

8

CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES CONTRACTUALES.**Artículo 11 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Se establecerá un sistema de comunicación que será ESCRITO. No serán válidas las comunicaciones verbales. Complementariamente al sistema de comunicación escrito, la Dirección del Hospital deberá informar de las novedades suscriptas al Contratista al domicilio electrónico declarada por él oportunamente, a los efectos de notificar a la empresa.

11.1. LIBRO

Para la comunicación fehaciente entre el comitente y el contratista se establecerá un circuito mediante la implementación de UN ÚNICO LIBRO DE NOVEDADES que estará bajo guardia y custodia de la Dirección del Hospital, en el que se dejará constancia de:

- a) La totalidad de los requerimientos, órdenes de servicios, observaciones, reclamos, etc. que el Órgano de Control formule al Contratista. El Contratista deberá notificarse diariamente en la oficina del Órgano de Control de la totalidad de novedades anotadas en el Libro debiendo firmar juntamente con el representante del Hospital e indicar la fecha de notificación. No se admitirá la negativa a firmar, y en caso de así proceder bajo la presencia de un testigo cualesquiera se tendrá al Contratista por notificado de oficio, corriéndole los plazos pertinentes.
- b) La totalidad de las respuestas, pedidos, requerimientos, etc. que el Contratista efectúe al Órgano de Control. A través de dicho libro se sustanciarán los diferentes temas que se originen durante la contratación, sirviendo de prueba fehaciente entre las partes, siendo requisito para su validez la foliatura y rúbrica por parte de la Dirección del nosocomio.

Se deja constancia que durante la ejecución del contrato la contratista podrá digitalizar el LIBRO de NOVEDADES generando idéntico procedimiento por medios digitales a efectos de modernizar y agilizar este aspecto del contrato, el cual deberá notificarse fehacientemente al proveedor al domicilio electrónico denunciado, a efectos de su implementación y reemplazo por el Libro de Novedades en formato papel, sirviendo el mismo de notificación suficiente a todos los efectos y sin que pueda alegar desconocimiento alguno respecto de la falta de notificación.

Artículo 12 - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES**12.1. PLAZO**

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada mediante los medios de comunicación electrónica. Toda Orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

12.2. APELACIÓN

Los requerimientos del Órgano de Control podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud dentro de los QUINCE (15) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

12.3. RESOLUCIÓN

El Ministerio de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

12.4. SANCIONES

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los artículos 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/1995 y sus normas modificatorias.

12.5 FACULTADES

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del presente, el Ministerio de Salud podrá realizar auditorías operativas a la prestación del servicio con el fin de evaluar el desarrollo del mismo. Para el caso de observar

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

9

algún incumplimiento a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones; podrá labrar el acta pertinente y aplicar, de corresponder las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO VI: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES

Artículo 13 - CESIÓN DE USO DE BIENES ESTADUALES A LA CONTRATISTA

La Dirección del Hospital facilitará al Contratista, por el término que dure el contrato, sin cargo y en el estado en que se encuentren al momento de la gestión, los locales, instalaciones, equipos y bienes muebles existentes, destinados a las prestaciones a realizar y de acuerdo a las siguientes pautas:

a) El uso de los bienes cedidos se hará pura y exclusivamente dentro de las instalaciones del Hospital, y con la exclusiva finalidad de prestar el servicio contratado.

b) Los bienes con posibilidad de ser cedidos para la prestación, se encuentran en el establecimiento a los fines de ser examinados por los oferentes.

La Contratista podrá aceptar total o parcialmente los bienes ofrecidos, quedando a su cargo la incorporación del equipamiento complementario necesario para atender adecuadamente las prestaciones en todas sus etapas, en caso de no aceptar los existentes. Estas circunstancias no generan costos adicionales para el Comitente.

c) El Contratista en forma conjunta con la Dirección del Hospital efectuará, al inicio de la contratación, un inventario físico que contendrá una descripción sumaria de las construcciones, equipos, instalaciones y tecnologías existentes como así también de su estado.

d) La Contratista deberá solicitar autorización a la Dirección del Hospital para efectuar cualquier tipo de modificación a los bienes cedidos en uso a efectos de adaptarlos para que mejor sirvan a la prestación. Dichas modificaciones no deberán desvalorizar la calidad original entregada.

e) La Contratista será responsable de la conservación de los bienes cedidos en uso. Estos deben ser reparados de inmediato de producido un desperfecto. Al finalizar el contrato, deberán devolverse los bienes y equipos en perfectas condiciones, instalados y en correcto funcionamiento, salvo lo relacionado con el desgaste natural propio del uso, con más una garantía de seis meses a cargo del contratista por desperfectos atribuibles al mal uso durante la contratación.

Artículo 14 - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA

14.1. La contratista deberá prestar el servicio licitado con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo, dando cumplimiento a la normativa vigente. Se deberá asegurar que todo el personal, según las tareas que realicen, se encuadre en su categoría, según el procedimiento y condiciones del Convenio Colectivo de Trabajo 507/07 según perfil, funciones y tareas del trabajador. A este efecto, debe considerarse que el Convenio se encuentre aprobado, aunque esté pendiente de homologación, hasta 48 hs. antes de la apertura. Con la finalidad de salvaguardar la fuente de trabajo y comprobados los requisitos de dedicación y buen conocimiento de la tarea realizada. La nueva contratista se compromete a incorporar un mínimo del 70% del personal de seguridad física de la contratista saliente en la medida de que estos recursos cumplan con los requisitos del puesto y su examen pre ocupacional sea apto para el cargo. El personal incorporado ingresará a la nueva empresa sin pendientes laborales (sin: antigüedad, vacaciones, deudas salariales, previsionales y/o sindicales). En caso de que tenga cualquier clase de reclamo laboral anterior a la nueva alta, el empleado deberá dirimir con la empresa saliente, jamás podrá reclamarle a la nueva empresa obligaciones de la saliente. No siendo el contratante en ningún caso solidariamente responsable.

14.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:

a) Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.

b) Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención y autorización del Ministerio de Salud.

CAPÍTULO VII: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 15 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las
PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

10

siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.
- c. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Reglamento de Contrataciones.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 16 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de presentación del Pliego debidamente firmado por el representante legal del oferente en la documentación. Asimismo de las circulares aclaratorias o modificatorias que eventualmente se emitan durante el procedimiento de presentación de ofertas.
 - b. Falta de garantía en los términos del artículo 8º del presente pliego.
 - c. Alteración en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. La no presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándose lo establecido en el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.

Asimismo, podrá declararse desierta la licitación en los casos que no se presenten ofertas y fracasado cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes y/o ajustadas al objeto y/o a las condiciones del Pliego o a los intereses del Ministerio de Salud. Asimismo, cuando sea evidente que ha existido falta de competencia o si la adjudicación pudiera significar perjuicio a los intereses públicos comprometidos. En todos estos casos no habrá costo alguno para la Provincia.

Artículo 17 - OFERTA ÚNICA

La adjudicación se llevará a cabo, aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

La COMISION DE PREADJUDICACION será competente para analizar la capacidad económica de la firma proveedora conforme la cantidad de renglones preadjudicados a efectos de asegurar el efectivo y eficiente cumplimiento de los servicios. En el caso de que un solo proveedor resulte preadjudicado de la totalidad de los servicios, la Comisión evaluará la conveniencia.

Dicha Comisión podrá hacerse de toda la documentación e información que estime necesario a fin de poder determinar dicho extremo.

Artículo 18 - CONTENIDO DE LA OFERTA

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

11

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

La propuesta, deberá contener la siguiente documentación, la que, a los fines de posibilitar una metodológica y racional comparación y evaluación de las ofertas, deberán ser presentadas por el oferente conforme a la secuencia establecida en el Pliego tanto a su orden como a su expresión.

A su vez, se debe delimitar:

a) La Oferta Técnica deberá contener:

- 1) El pliego debidamente firmado en los términos del artículo 15 del presente pliego. Del que formarán parte las Notas Aclaratorias subidas a CO.Di.NEU.
- 2) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal, en la Provincia del Neuquén, y casilla de correo electrónico donde todas las notificaciones se tendrán por válidas. Toda modificación de los domicilios constituidos legal y electrónico, tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente al contratante.
- 3) La Póliza de Seguro de Caución, garantía, o Fianza Bancaria según lo indicado en el artículo 8° del PBC.
- 4) Declaración Jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de las mismas.
- 5) Metodología que se aplicará para el cumplimiento del Contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, la dotación de personal, el equipamiento y todo otro detalle que permita evaluar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y el alcance del servicio que ofrece. En tal sentido, se requiere presentar un Plan de Trabajo y la Estructura Operativa con el detalle del equipo de supervisión y organización propuesta, ajustada específicamente al servicio objeto de la presente Licitación. Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los Oferentes podrán efectuar propuestas con especificaciones técnicas superiores en cantidad y/o calidad. De darse esta situación, el Oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas, si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo del Organismo contratante.
- 6) Declaración jurada de antecedentes de prestación del servicio licitado, que permitan corroborar trayectoria y experiencia, consagrándose: 1. Nómina de organismos públicos o empresas a las cuales el Oferente preste o haya prestado el servicio similar al licitado, en los últimos 5 años contados desde la fecha de apertura de la licitación; 2. La fecha de inicio y duración de cada contrato. 2. Enumeración de los servicios prestados; 3. El monto anual y total de cada contrato; 4. Cantidad de personal afectado. 5. Adjuntar Certificación de Servicios con grado de calidad, Órdenes de Compras, y/o Facturas conformadas. 6. Prestar servicios o haber prestado los servicios ofertados en las localidades de la provincia de Neuquén cotizadas. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas se presentarán por separados los antecedentes para cada una de las firmas que la integran.
- 7) Queda expresamente establecido que el organismo contratante posee la facultad de corroborar la veracidad de los antecedentes declarados por el oferente en caso de considerarlo necesario. Los datos del Oferente deben ser lo suficientemente explícitos para permitir que el Organismo contratante pueda solicitar las informaciones que considere necesarias. En el caso que una UTE no posea antecedentes comunes, cada uno de sus integrantes deberá probar su experiencia en forma global.
- 8) DDJJ, presentación y constancia de pago o plan de pago, de los últimos 6 (seis) meses del F.931 anteriores a la licitación.
- 9) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén. A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial (...) será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO).
- 10) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.
- 11) Sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al Código Fiscal vigente.
- 12) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

12

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Provincia del Neuquén – Ley 2683 - los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.

- 13) Constancia de Visita e Inspección.
- 14) Documentación Certificada que acredite la aptitud del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente (Poder Especial).
- 15) Documentación Certificada: Copia constitutiva o estatutos – según corresponda – de la persona jurídica y sus modificaciones, en cuyo objeto de la sociedad se detalle el servicio ofertado, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio.
- 16) A los fines de confirmar solvencia financiera para afrontar el servicio, el oferente adjuntará nota en carácter de declaración jurada en la que detalle la facturación de los últimos 12 meses, debiendo ser ésta superior en promedio a los pesos dos mil millones (\$2.000.000) Esta nota contendrá un cuadro informativo de las ventas netas de iva por cada mes informado.
- 17) En igual sentido al punto anterior, deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada indicando la cantidad de personal declarado por medio de los F.931 de los últimos 12 meses, no pudiendo ser inferior a las cuatrocientos setenta personas 470 personas en promedio, sin distinción de convenio.
- 18) Declaración Jurada con el detalle de los litigios actuales que el oferente posea en el que algún organismo del estado provincial, municipal o nacional sea parte, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.
- 19) Constancia de Inscripción en ARCA con la actividad ofrecida habilitada y dada de alta con fecha anterior a la licitación.
- 20) Norma Legal de habilitación de la oferente como empresa de seguridad y vigilancia privada debidamente emitida por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Neuquén (Ley 2772).
- 21) Certificado de no inclusión en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2885 modificatoria de la Ley 2333), en caso de tratarse de personas humanas.
- 22) Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta.

b) - La Oferta Económica deberá contener:

- 1) Pedido de presupuesto. La Oferta podrá contener uno (1) o la totalidad de los renglones incluidos en la presente licitación, quedando excluidas todas aquellas ofertas que contengan propuestas parciales, que no incluyan la totalidad de los ítems y/o se aparten del objeto licitado.
- 2) Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta económica la Estructura de Costos completa del ANEXO II del presente PByCP. La presentación de la Estructura de Costos bajo otro formato que el indicado, será causal de rechazo de la oferta. Junto con la Estructura de Costos deberá incorporar el último Acta de Acuerdo Salarial debidamente homologada por las autoridades correspondientes.
- 3) A los fines de la valoración de empresa en cuanto a la calidad del servicio ofrecido, se podrá adjuntar copia del documento que acredite la implementación de los sistemas de gestión de las Normas ISO 9001:2015, 14000:2015 y 45:000, o similares. Los parámetros de evaluación para la determinación de la oferta más conveniente surgirán de la sana relación precio y calidad del servicio ofrecido.

c) La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 8° del PBC.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones.

La comisión de preadjudicación, o quien ésta designe, tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias. El incumplimiento de esta obligación será motivo de desestimación de la oferta sin derecho a reclamo alguno por parte de la proponente desestimada.

CAPÍTULO VIII: DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 19 - PROCEDIMIENTO

La Apertura de los Sobres la hará mediante la **Plataforma Compra Digitales de Neuquén CO.DI.NEU para el caso del Doble Sobre**, la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, el día y hora fijados al efecto, con intervención de los funcionarios responsables.

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

13

19.1. Análisis del contenido técnico y de requisitos de la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, que serán solicitadas por escrito otorgándose un plazo de 48 hs para su cumplimiento. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo con lo solicitado, se dará por desistida su presentación.

Artículo 20 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS

20.1 Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

20.2 Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, se podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustase al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito mediante notificación oficial estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

Artículo 21 – PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación realizará un análisis y evaluación en dos etapas. Primero de la propuesta u oferta técnica. Las ofertas que resulten admisibles por cumplir con la totalidad de lo solicitado en este pliego pasarán a la segunda etapa de análisis del precio de la oferta.

El dictamen final de dicha comisión procederá a realizar la evaluación, a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de la contratación, teniéndose en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141 y el Artículo 45° del Anexo II del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 22- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas.

Artículo 23 – IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones (Art. 49 Reglamento de Contrataciones). En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

Artículo 24 - RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 25 - NOTIFICACIONES

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- Acceso al Expediente.
- Presentación del Interesado.
- Cédula al domicilio constituido.
- Telegrama colacionado o carta documento.
- Edictos.
- Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

CAPÍTULO IX: DEL CONTRATO**Artículo 26 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

14

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además, será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

Artículo 27 - SELLADO DEL CONTRATO

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes, el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas sito web <https://dprneuquen.gob.ar/>. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

Artículo 28 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el Artículo 8 punto 8.2 del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

Artículo 29 – DE LOS PAGOS

La Adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados. A la misma deberá adjuntar como documentación obligatoria a fin de la contratista proceda al pago:

a. El F931 SIJP, presentación y pago del período anterior al facturado, incluyendo el Nombre, Apellido y Número de C.U.I.L. de todos los empleados que hayan prestado el servicio en dicho período; detallando para cada uno sus remuneraciones brutas y netas, los aportes y contribuciones patronales, seguros de trabajo y horas trabajadas.

b. Recibos de haberes de los trabajadores declarados en el punto anterior.

Declaración jurada de no poseer deuda previsional sin regularizar al momento de la presentación de la factura. Tal Declaración Jurada es requisito indispensable para la conformación de la factura por las autoridades del establecimiento objeto de la presente licitación y posterior pago de la misma. Asimismo, toda la documentación entregada por el Contratista deberá ser firmada por la Autoridad del Hospital.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en el Ministerio de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto No 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución No 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.No 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

Asimismo deberán contar con el Trámite de REEMPADRONAMIENTO realizado en el Registro de Proveedores de la Provincia, según Disposición N° 73/04 de la Contaduría General de la Provincia.-

CAPITULO X: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**Artículo 30 - SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación podrá suspenderse en forma total o parcial si se configura el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y aceptados por las Autoridades del Hospital. Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de 24hs de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido dicho plazo se extinguirá el derecho a alegar el caso fortuito o fuerza mayor.

Los plazos, términos y/o períodos previstos en el presente pliego serán suspendidos y prorrogados por el tiempo que duren los hechos que configuren el caso fortuito o fuerza mayor.

Si al término de la suspensión y por motivo de la misma, se hubieren alterado las bases originales del contrato, las Autoridades del Hospital y el Contratista elevarán al Comitente una propuesta de reformulación para su

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

15

aprobación previo dictamen de los organismos correspondientes.

Se considerarán supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: los hechos reconocidos como tales por la jurisprudencia y doctrina del Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fenómenos climáticos tales como lluvia, inundación, tormentas, etc., que impidan la realización de los trabajos con la seguridad de alcanzar los resultados de calidad exigidos en el pliego, así como los desabastecimientos de materiales e insumos por causas no imputables al Contratista.

Igualmente, en caso de guerra interior o de grave conmoción, o de hechos o actos de cualquier Autoridad Pública, que obligaren al Ministerio de Salud a ordenar la suspensión y/o interrupción de la contratación.

Artículo 31 - EXTINCIÓN: CAUSALES

La extinción de la Contratación puede ocurrir por:

a) Vencimiento del plazo contractual: Se computa el plazo original más las ampliaciones concedidas o acordadas y los plazos de suspensión y/o interrupción si los hubiera.

b) Incumplimiento de las obligaciones del Contratista:

- 1.- A disposiciones legales reglamentarias o contractuales en forma reiterada y luego de haber sido intimado a su regularización y sancionado por incumplimiento o cumplimiento tardío.
 - 2.- Por realizar tareas ajenas o diferentes a las previstas en el objeto contractual.
 - 3.- Por transferencia total o parcial de la contratación o suscripción de subcontratos sin consentimiento previo y excediendo las pautas de Pliego.
 - 4.- Por modificación de la composición de la UTE o Consorcio oferente sin consentimiento de la Comitente.
 - 5.- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, gremiales y de la seguridad social, correspondientes al personal dependiente del Contratista afectado a la prestación del servicio a que se refiere esta Licitación Pública.
 - 6.- Podrá ser cuando las multas y/o sanciones acumuladas a lo largo de todo el período contractual, superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contractual.
 - 7.- Cuando el Contratista abandone el servicio, considerándose esto cuando no exista prestación o ejecución del Contratista durante veinticuatro (24) horas con o sin retiro de personal; excepto que ocurra en el marco de medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del adjudicatario.
 - 8.- Cualquier accionar por parte del Contratista que impida o perturbe la libre accesibilidad de los sectores indigentes o carenciados sin cobertura de la Seguridad Social, desvirtuando la esencia del Hospital Público.
- El Ministerio de Salud se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante para el contratista, cuando mediare alguna de las causales de incumplimiento por culpa de la contratista.

c) Concurso, quiebra o liquidación del contratista: Dará lugar a la extinción "por culpa del Contratista". En el caso de concurso, solo se permitirá la continuidad del contrato con resolución judicial firme que habilite a la concursada a continuar con los trabajos.

d) Renuncia: La renuncia unilateral del Contratista dará lugar a la extinción "con culpa del Contratista" prevista en este pliego, comunicándose tal decisión a los Registros de Proveedores correspondientes.

e) Mutuo acuerdo: Sobre las pautas previstas en el presente pliego, podrán las partes convenir un distracto contractual total o parcial de mutuo acuerdo, siempre que no se den las causales precedentes, no exista perjuicio fiscal y que la desvinculación de la Contratista resulte coordinada con la incorporación de terceros contratistas, de forma tal de no afectar los servicios y prestaciones requeridas por el Hospital objeto de la licitación.

f) Por falsear Declaración Jurada: El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

Artículo 32 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

La prestación del servicio licitado solo podrá ser cedida o transferida TOTAL O PARCIALMENTE, con previa autorización por escrito de parte del Ministerio de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culposa de parte del adjudicatario o proveedor.

Artículo 33 - INVENTARIO

Deberá efectuarse el inventario dentro de los diez (10) días de la cesación de la prestación por el Contratista. En todos los casos se tomará como primera referencia los elementos indicados en la oferta por el Contratista o los que puedan surgir de la misma en forma directa o indirecta. Para los demás que resulten necesarios se

PLEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

16

respetarán las pautas de las normas expropiatorias en todo aquello que no contradiga la naturaleza de la indemnización contractual.

Artículo 34- DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS CONTRATACIONES

34.1. PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

En todos los casos la Contratista deberá velar por el correcto aseo y apariencia de las personas que prestan el servicio, como así también será responsable por el trato descortés, discriminatorio o que atente contra el orden publica o terceros.

La observación a conductas impropias de estas personas supondrá para el contratista:

- apercibimiento;
- multas (luego del primer apercibimiento) y requerimiento de baja de la persona en cuestión, con indemnizaciones a cargo de la Contratista en caso de corresponder;

Los montos de las multas serán los previstos en la Cláusula 44 del presente Pliego pudiéndose adicionar las previstas el Artículo 71º, 72º, 73º, 74º, 89º, 90º y 91º del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto Nº 1927/05 Anexo I.

34.2. ADECUADA

TRABAJADORES AFECTADOS DOTACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La firma que resulte adjudicataria de la presente Contratación, en la medida que se compruebe la buena dedicación y capacidad del personal actual para realizar la tarea licitada, deberá incorporar en relación de dependencia a estas tareas, a un mínimo del 70% del personal que actualmente se encuentra prestando el servicio en las instalaciones del Hospital, y en la medida de que estos recursos cumplan con los requisitos del puesto y su examen pre ocupacional sea apto para el cargo. El personal que no cumpla con las características para poder ser incorporado, deberá quedar a cargo de la contratista saliente.

El personal incorporado será dado de alta por la nueva contratista sin antigüedad ni vacaciones ni acuerdos especiales por fuera del convenio, habiendo sido liquidadas y abonadas todas las obligaciones laborales por su anterior empleador. La nueva contratista NO se hará responsable por obligaciones anteriores a la contratación del personal incorporado proveniente de la empresa saliente

A los fines expresados se requiere la aceptación expresa y por escrito del trabajador.

Aun cuando mediara tal conformidad, cedente y cesionario responden solidariamente por todas las obligaciones resultantes de la relación de trabajo cedida.

En el caso que resulte adjudicada la misma empresa que se encuentra cumpliendo con el servicio, deberá reincorporar al personal en los porcentajes establecidos y de acuerdo al cumplimiento, desempeño e idoneidad que la empresa considere de cada operario.

Antes de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el comitente un legajo personal completo de cada uno de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, en el cual deberá constar:

1. NOMBRE Y APELLIDO.
2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO.
3. DOMICILIO.
4. NACIONALIDAD
5. ESTADO CIVIL
6. CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD POLICIAL
7. CERTIFICADO DE DEUDOR MOROSO ALIMENTARIO
8. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
9. CONSTANCIA DE ALTA TEMPRANA EN LA A.R.C.A.
10. CONTRATO DE AFILIACIÓN A UNA A.R.T. CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGOS DEL TRABAJO 24.557 Y SUS REGLAMENTACIONES, QUE CUBRA A TODO EL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

La Provincia queda exenta de toda responsabilidad originada en la relación laboral del personal contratado por la Contratista.

En caso de decidir la empresa adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato y en forma fehaciente tal circunstancia a la comitente, y asimismo acompañar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. La empresa adjudicataria, en el plazo de 48 horas previas al ingreso de un nuevo trabajador afectado al servicio, deberá presentar ante las autoridades el alta temprana correspondiente a dicha persona.

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

17

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

La Contratista deberá mantener la cantidad de personas afectadas al servicio que propuso en su oferta, suficiente y necesaria para cumplir adecuadamente con los servicios comprometidos, sobre la base de las necesidades objetivas de la tarea.

En caso de medidas de fuerza se respetará un plantel mínimo del 20% de trabajadores, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Hospital. Además, deberá acompañar una nómina completa de dichas personas con indicación de sus datos de filiación, identificación, domicilio y cargas sociales si las tuviera, la que tendrá carácter de Declaración Jurada y en la que se agregarán los datos identificatorios y domiciliarios del responsable, supervisor y/o encargado de la contratista frente al establecimiento donde se presta el servicio. El hecho de denunciar personas que no prestan servicio efectivo o de falsear los datos correspondientes a cada uno de ellos, supondrá el siguiente esquema de sanciones:

observación (apercibimiento); multa (a partir del segundo apercibimiento), cuyos montos son los previstos en la Cláusula 45 del presente pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el 71º, 72º, 73º, 74º, 89º, 90º y 91º del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto Nº 1927/05 Anexo I.

El adjudicatario no podrá alterar el número ni la nómina de personas destinadas al servicio, en caso de ausencias, descansos, licencias deberá ser reemplazada comunicando el cambio al responsable del establecimiento.

Todo personal deberá contar con un uniforme que le proveerá el Contratista y con una tarjeta de identificación visible mientras desarrolla su actividad dentro del ámbito del establecimiento.

No estará permitida la presencia de personal del adjudicatario sin identificación dentro del ámbito del establecimiento de Salud, pudiendo ser expulsado por el responsable a cargo del mismo sin derecho a reclamo alguno.

El/la directora/a del Hospital se reservará el derecho a disponer el retiro del personal en caso de inconducta o falta de idoneidad, y el reemplazo deberá ser realizado de inmediato por la contratista corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

35 MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

No obstante, la cantidad de puestos requeridos, el cronograma de tareas y diagrama de servicios detallados en el presente Pliego, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad afectado al servicio sujeto a razones de servicio y/o presupuestarias. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

36. INMUNIZACIONES

Todo el personal en relación de dependencia de la Contratista deberá presentar, a la Dirección del Hospital contratante o a quien este delegue, certificación de esquemas de vacunas completos o inicio, donde conste la aplicación de inmunobiológicos para las siguientes enfermedades:

- Difteria
- Tétanos
- Hepatitis B
- Hepatitis A
- Rubéola
- Sarampión
- COVID-19

Los Certificados necesariamente serán visados por el vacunatorio de la Red Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén.

Podrán ser vacunados en la institución en la cual desarrollarán las tareas en forma gratuita, según la disponibilidad, para todas las enfermedades salvo HEPATITIS A que no la provee el Programa Nacional ni Provincial.

Todas las personas afectadas al servicio licitado que presten servicio en el Hospital deben estar capacitadas en "Higiene y Seguridad en el Trabajo"

CAPITULO XI: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL**Artículo 37: NORMAS GENERALES**

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

- a) Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

18

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.

b) Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.

c) Entregar con antelación al comienzo de la prestación una nómina del personal que estará a su cargo, con indicación de sus datos de filiación, identificación y domicilio.

d) Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de “no repetición” a favor del Ministerio de Salud:

- Accidentes de trabajo (ART)
- Seguro de vida obligatorio
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, cuyo monto base será del mismo monto indicado en el renglón adjudicado.

e) Arbitrar ante eventuales conflictos laborales los medios conducentes para asegurar la continuidad normal de los servicios.

f) El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:

f.1.- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.

f.2.- Ingresar y egresar diariamente en la forma y horario preestablecido por el Contratista.

f.3.- No circular fuera del radio asignado a sus funciones.

f.4.- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.

f.5.- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.

f.6.- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.

g) Sin perjuicio de los antecedentes que se aporten en cumplimiento de este articulado, el Ministerio de Salud y el Órgano de Control podrán efectuar las constataciones que estime corresponden contando con la total colaboración del personal del Contratista.

h) Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con Decreto Reglamentario 351/79 y sus modificatorias).

Artículo 38. RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus empleados dependientes vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios.

Artículo 39. HORARIOS

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios licitados en los días y horarios que le indique la Autoridad del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

CAPITULO XII: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**Artículo 40. COMPETENCIA**

Los conflictos entre Comitente y Contratista que pudieran derivarse del presente Contrato se someterán a la competencia y jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CAPITULO XIII: DEVOLUCIÓN DE BIENES**Artículo 41. BIENES**

El destino de los bienes afectados al servicio licitado al término de la Contratación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Los bienes cedidos al contratista, serán devueltos al comitente bajo inventario.
- El Estado Provincial tendrá la opción de adquirir los bienes comprados por el Contratista que se encuentren afectados al servicio, abonando la correspondiente indemnización al Contratista de acuerdo a las pautas que se establecen en los artículos que siguen. Caso contrario serán retirados por el Contratista.
- En cuanto a eventuales obras e instalaciones fijas autorizadas, a cargo de la Contratista, quedarán a beneficio del Hospital, toda vez que se las entiende amortizadas.

Artículo 42. VALUACIÓN

Ante la finalización normal o anormal de la Contratación se estará sujeto a los criterios expuestos en la ley para ponderar el valor de aquellos bienes que se incorporen al Estado.

CAPITULO XIV: RÉGIMEN DE ATENCIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL PÚBLICO Y/O LOS PACIENTES Y/O LOS TERCEROS**Artículo 43. PAUTAS**

- Respetar una adecuada relación entre las personas avocadas a tareas administrativas y la atención al público, pacientes y personal hospitalario.
- Facilitar la identificación de los responsables de cada área de la Contratista.
- Explicitar e informar sobre los formularios o trámites normales del hospital.
- Explicitar claramente los mecanismos y procedimientos para canalizar toda inquietud o queja.
- Dar amplia publicidad de todo lo indicado en los puntos precedentes.

CAPÍTULO XV: SANCIONES**Artículo 44. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO**

La falta de cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Generales y Particulares, significará la aplicación del siguiente régimen de penalidades:

44.1 MANO DE OBRA (Personal)

Por el incumplimiento del artículo 34.2 del Pliego de Bases y Condiciones; la falta en la dotación de Personal ofertado según Pliego: Se descontará por empleado el importe resultante de multiplicar el valor hora fijada en el Pedido de Presupuesto por la cantidad de horas de ausencias de cada trabajador ausente.

44.2 OTROS INCUMPLIMIENTOS

Cuando el contratista no cumpliera con las obligaciones emergentes del servicio, ser pasible de las siguientes sanciones (multas).

Por no iniciar el servicio en la fecha establecida y cuando no se cumpla con la dotación del personal contratado, multa del 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, hasta el máximo de 4%, momento en el cual se rescindirá el contrato, procediendo a la ejecución de la garantía.

Los incumplimientos serán acreditados por la autoridad hospitalaria y asentada en el libro de órdenes de servicio, notificando en forma diaria al representante del contratista.

Las transgresiones registradas en el libro, correspondiente al mes de servicio, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, calculadas sobre el importe mensual de contratación:

1.- Primera transgresión, un apercibimiento.**2.- Segunda transgresión, el 1% del monto mensual de contratación.****3.- Tercera transgresión, el 3% del monto mensual de contratación.**

Las penalidades se aplicarán hasta el momento que el contratista subsane la omisión o repare la falta cometida.

El monto máximo por este concepto no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

20

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior se aplicará las sanciones previstas en el Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 1927/05 Anexo I.

Reserva: La autoridad de aplicación del presente Pliego de bases y condiciones se reserva la facultad de aprobar un nuevo régimen de sanciones el cual contendrá un procedimiento dinámico, objetivo y eficiente en beneficio de los derechos de las dos partes. El mismo deberá aprobarse por norma legal y notificarse a las partes interesadas, destacando que no podrá contradecir lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones de la ley 2141.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICO que la firma _____ realizó la visita en el
.....dependiente de la Región Sanitaria....., en un todo de acuerdo al Pliego de
Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°___ con la finalidad de reconocer las instalaciones en las cuales
se desarrollará la presentación requerida y evaluar la incorporación de elementos a utilizar en dicho servicio.

FECHA: _____

HORA: _____

Firma Autoridad del Hospital

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,
SOMETIENDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO
A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 3º (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA
ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE
DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO
ELECTRÓNICO (ART. 4 LEY 3002)@.....

NEUQUÉN, ____ de ____ del ____

ANEXO II

ESTRUCTURA DE COSTOS**Información general**

Personal comprendido por Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)

Categoría del CCT

Mes base tomado para la cotización

Sueldo Básico del mes base de cotización

Cantidad de personal que prestará el servicio

Cantidad de horas totales

Plazo del Servicio en meses

Nro:	
Mes/año:	

Composición de la remuneración (según mes base, antes declarado)

Conceptos remunerativos (Básico según categoría y CCT más sumas remunerativas)

Acuerdos preexistentes Bono Salud

Conceptos no remunerativos

Provisión para SAC y VAC

Contribuciones patronales

\$	
\$	
\$	
\$	
\$	
\$	

Seguros y garantías**Otros**

Previsión para despido

Insumos (De corresponder)

Impuestos

Utilidad

\$	
\$	
\$	
\$	

TOTAL	\$	
--------------	----	--

La presente estructura de costos deberá completarse por cada CCT involucrado en la contratación

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene como objeto establecer las condiciones específicas que regirán para la contratación del Servicio de Seguridad física y electrónica para la prevención, protección y seguridad de los edificios asignados, bienes así como de las personas que trabajan y transitan en ellos; disuasión de conformidad a las normativas nacionales y provinciales en la materia.

2. TIPO DE SERVICIO A PRESTAR

El servicio requerido tiene por objeto la preservación de los bienes del Estado Provincial y la seguridad de las personas que se encuentren en dichos lugares, la educación y orientación del público en general, garantizando el orden y la seguridad interna. La contratista deberá desarrollar sus tareas en forma preventiva, educativa y disuasiva, haciendo hincapié en el buen trato a pacientes y público en general; y de acuerdo al diagrama descripto en el Art.6) "Organización del Servicio".

2.1 Seguridad Física:

Guarda y preservación de las personas y bienes que se encuentran y transitan por el efector mediante el control de ingresos, egresos y pasillos. Así como la vigilancia y guía interna y externa del mismo.

2.2 Seguridad Electrónica:

implementación del sistema de video vigilancia con monitoreo, a través de cámaras externas con sensores de movimiento y alarmas sonoras y lumínicas.

Durante la prestación de los servicios contratados, el CONTRATISTA se obliga a:

- * Permitir que su personal, tanto operativo como de supervisión, reciba capacitación permanente tendiente al conocimiento de los servicios que presta el Hospital y que hagan a la tarea educativa que deberá ejercer la empresa en relación al público usuario.

- * Observar por su personal todas las precauciones necesarias para no transgredir las normas que rigen el funcionamiento del Hospital, cuidando además de no causar daños o deterioros a las instalaciones; comprometiéndose a retirar de inmediato a la o las personas que por cualquier circunstancia, perturbase el normal desarrollo de los servicios, así como el orden y la seguridad imperantes en el lugar.

3. OFERENTES

Podrán ser oferentes las empresas de servicios, que cumplan con los requisitos impuestos a empresas de seguridad por la ley provincial 2772/2011 y su decreto reglamentario N° 385/2022 y otras normas aplicables vigentes, y que reúnan las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas generales.

4. DEL PERSONAL

4.1 Disposiciones generales

a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.

b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.

d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N°17.294, no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.

e) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

4.2 Uniformes El contratista proveerá a su personal el uniforme debidamente habilitado por la Autoridad de Aplicación de la Ley 2772.

4.2.1 El adjudicatario proveerá de toda la ropa de trabajo de acuerdo a las tareas, funciones y zona geográfica dos veces al año.

4.2.2 El Órgano de Control verificará el correcto uso y uniformidad de los uniformes en los diferentes turnos, quedando facultado para expulsar a quien no cumpla y solicitar su reemplazo en forma inmediata.

EQUIPAMIENTO

4.3 El CONTRATISTA proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El CONTRATISTA deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

El equipamiento Obligatorio básico estará compuesto al menos por:

Seguridad Física:

- a) Uniforme (punto 4.2)
- b) Equipo de comunicaciones móviles internas (HT) y externas (caso de encargados, un celular de la empresa en el objetivo).
- c) Linterna y silbato.

Seguridad Electrónica:

cámaras de vigilancia externas con sensores de movimiento, conectadas a un monitoreo en tiempo real con alarma sonora y lumínica.

4.4 Nómina: remuneraciones y cargas sociales.

- a) El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee, y cumplirá estrictamente las disposiciones sobre legislación del trabajo vigente.
- b) El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia, aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.
- c) Además del cumplimiento de las Normas Especiales que rigen esta tarea, con los controles del RENAR, REPAR, Ministerio de Seguridad y la Agencia de Vigilancia Privada de la Policía del Neuquén.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales. No podrá ceder, ya sea totalmente o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además será responsable:

- a) Por el pago de las remuneraciones y cargas sociales al personal que hubiere trabajado en las tareas del servicio.
- b) Por las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna.
- c) De los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Hospital o al público en general.
- d) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del Contratista, del Hospital o de terceros.
- e) De efectuar los exámenes preocupacionales de su personal y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
- f) El Contratistas deberá realizar controles a periódicos de alcoholemia y sustancias prohibidas a la totalidad del personal y elevar los resultados de los mismos al órgano de control del hospital.
- g) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende las siguientes tareas:

- a) Evitar daños, robos y/o hurtos a los bienes del Estado Provincial ubicados en las instalaciones del Hospital, proteger la seguridad e integridad física de personal y público, controlando y cooperando con la circulación de personas y vehículos e identificación y control de los mismos, sobre la base de los procedimientos establecidos al respecto.

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

- b) Instruir permanentemente al público usuario en cuanto al cuidado del edificio e instalaciones del Hospital y difundir los Servicios que presta. Para ello el personal de la Contratista deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente.
- d) Controlar y documentar la entrada y salida de equipos, herramientas, elementos, etc., tanto sea de propiedad del Hospital como de terceras personas que presten servicios en él.
- e) Colaborar en la prevención y control de siniestros.
- f) El contratista deberá prestar su servicio sobre todos los bienes (edificio central y sectores de consultorios externos dependientes del hospital) comprendidos en las instalaciones internas y externas, siendo estos susceptibles a aumentos y/o disminuciones según la necesidad de uso.
- g) El contratista tiene la obligación de asegurar durante las 24 horas la comunicación directa a través de los Encargados de Turnos y la Supervisión vía telefónica para informar los reportes y novedades acordes lo estipule el Órgano de Control del Hospital.

Seguridad Electrónica:

Se entenderá, a los fines de la presente, como seguridad electrónica al servicio de monitoreo mediante videovigilancia, destinados a la protección de bienes mediante el monitoreo, la prevención y disuasión.

El servicio consiste en la instalación, provisión, mantenimiento y monitoreo de cámaras de vigilancia exterior con alarmas sonoras y lumínicas que permitan la detección y disuasión de posibles intrusos en los inmuebles de los efectores.

La prestación del servicio de seguridad electrónica mediante el sistema de video vigilancia, deberá como mínimo respetar las siguientes condiciones:

Sistema de videovigilancia IP para exteriores, con alto impacto disuasorio, compuesto por cámaras con resolución mínima de 4 MP, protección IP66 e IK10, visión nocturna infrarroja de al menos 30 metros, alimentación PoE, compresión H.265, compatibilidad ONVIF, grabación continua 24x7 con retención mínima de 30 días, acceso seguro mediante HTTPS, almacenamiento redundante y mantenimiento integral.

Con conexión a una central de monitoreo que deberá estar disponible y realizarse durante el horario requerido. Asistencia técnica: el servicio cotizado deberá incluir la verificación, optimización, reparación, instalación y retiro de los equipos. Durante el período contractual deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados, para el buen funcionamiento de la totalidad de los mismos, debiendo justificar y notificar por escrito al área de Supervisión toda anomalía.

Será responsabilidad y a cargo de la Contratista el buen funcionamiento de todos los sistemas en cada objetivo, durante todo el período del Contrato.

Recepcionada la orden de compra correspondiente, la firma adjudicataria tendrá diez (10) días para la configuración e instalación de los sistemas y equipos necesarios. Cabe mencionar que el adjudicatario estará autorizado a utilizar el servicio de provisión eléctrica (220v.) de conexión domiciliaria del efector, no así del servicio de internet ni línea telefónica.

Para el caso que el oferente no diera cumplimiento en término, se descontarán de la facturación mensual aquellos días en los que no se preste efectivamente el servicio como corresponde.

Los elementos y equipamiento que integran los sistemas de alarmas y monitoreo, deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, mientras dure la relación contractual con el adjudicatario.

La totalidad de los productos e insumos utilizados por la firma adjudicada para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, deberán ser de marcas reconocidas, de primera calidad y de menor impacto ambiental.

Para la prestación del Servicio, el adjudicatario deberá disponer, como mínimo, de un (01) vehículo por zona, lo cual se deberá considerar dentro del costo mensual a cotizar. Por lo tanto, tampoco se le reconocerá al adjudicatario ningún gasto que demande esta prestación ya que el mismo deberá estar considerado dentro del precio total prorrateado por este servicio.

Toda vez que se produzca un evento, los responsables de la Estación Central de Monitoreo del adjudicatario, deberán seguir el protocolo de procedimientos que establezca el área de Supervisión del efector.

No obstante, ello, cuando se produzcan eventos de intrusión, robo, activación etc., los responsables de la

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

27

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Estación Central de Monitoreo del adjudicatario, notificarán de manera inmediata a la autoridad que corresponda. Ante la señal de una alarma, desde el centro de monitoreo se deberá verificar la gravedad del mismo y disponer la movilización de seguridad física si el evento lo requiere.

A los fines de delimitar las responsabilidades se tendrá en cuenta que, el sistema funcionará bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, a partir del momento en que le fuere autorizado dicho servicio y dentro de los lapsos que comprendiere.

Debiendo también proveer la cartelería, canal de contacto y capacitación al personal responsable. Así como verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto al Acceso a la Información Pública; Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales. y a la normativa provincial sobre protección de datos y seguridad de la información.

Con respecto a la ciberseguridad requerida se requiere como mínimo:

- Contraseñas robustas.
- Eliminación de credenciales por defecto.
- Actualización de firmware.
- Cifrado de comunicaciones.
- Registro de incidentes.
- Segmentación de red.
- Cumplimiento de políticas de seguridad informática del organismo.

6.2 PROGRAMA DE TAREAS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**Seguridad física**

6.2.1. El Contratista deberá cubrir con su servicio, todos los días del año los distintos sectores del Hospital, según los horarios y cantidad de personal detallada en Diagrama de Personal del presente pliego, de acuerdo a los requerimientos de servicios. A tales efectos la empresa contratista deberá presentar dicho Diagrama a las autoridades de los Hospitales y centros de salud para su conocimiento el primer día de prestación del servicio. La falta de presentación implicará la imposición de la multa pertinente.

6.2.2 De la vigilancia en el horario de visitas: en los efectores que cuenten con un régimen de visitas a internados, la empresa deberá distribuir al personal de forma tal de asegurar la cobertura de vigilancia en todos los sectores de internación.

6.2.3 El Contratista prestará los servicios de acuerdo al siguiente esquema de turnos:

- a) En guardias permanentes de 24 horas, en 3 (tres) turnos continuos de 8 horas cada uno, los que deberán ser cubiertos por distinto personal en cada turno.
- b) En puestos de cobertura no continuada de hasta 12 horas, se aceptará la cobertura de 1 (uno) solo agente.
- c) De acuerdo a las normas de la legislación laboral vigente, se aceptará que un agente continúe su turno luego de cumplidas sus 8 (ocho) horas de trabajo, limitándose en todo caso a 12 (doce) horas el número de horas de labor a cumplir por el vigilador, como máximo.
- d) La empresa designará referentes por turno que forman parte del equipo de vigiladores, de ser posible ocupando la función de rondines para facilitar su función) para realizar tareas de supervisión y oficiar como interlocutores entre el personal tercerizado y los responsables hospitalarios. Deberán resolver situaciones problemáticas relacionadas al personal propio o al servicio brindado.
- e) La empresa contará con un supervisor, con utilitario provisto por la empresa, que esté disponible ante cualquier situación emergente. El personal designado a tal efecto por la empresa, será informado a las autoridades hospitalarias al inicio del periodo contractual.

7. DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Documentación: será obligación del Contratista mantener permanentemente en el lugar de prestación del servicio, en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación del contrato:

7.2 Libros

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

- a) En la guardia, además del correspondiente "Libro de Novedades", se llevarán los registros de las Órdenes de Servicio. Las comunicaciones entre la Supervisión y el Contratista se desarrollarán a través de los libros Órdenes de Servicio.
- b) A tal efecto, y antes de dar comienzo a los trabajos, el Contratista proveerá a su costo los registros encuadernados con hojas por triplicado, foliados y rubricados por la Supervisión y por el Contratista.
- c) Las Órdenes de Servicio que imparta la Supervisión al Contratista, carecerán de validez si no se hicieran en los respectivos libros. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.
- d) Se considerará que toda Orden de Servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importará modificación de lo pactado ni tareas adicionales, quedando obligado el Contratista a cumplirla de inmediato.
- e) Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, estará obligado a notificarse de ella, sin perjuicio de manifestar su disconformidad dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de notificación.
- f) Vencido el plazo indicado en el punto anterior el Contratista perderá todo derecho a efectuar ulteriores reclamos.
- g) En el supuesto que el Contratista no procediera al cumplimiento de una Orden de Servicio, será pasible de la sanción correspondiente sin perjuicio de que el Hospital disponga la ejecución de los trabajos comprendidos en la Orden cuestionada.

8. DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Se considerarán especialmente incluidos en la cotización del servicio los siguientes ítems:

- a) Todos los gastos por concepto de vestuario, equipos, cargas sociales, seguros, viáticos, premios, adicionales, transporte y estadías del personal de vigilancia e incluso supervisión y control de los mismos.
- b) Todos los gastos por concepto de mantenimiento de equipos e instalaciones, transportes, combustibles, que el servicio requiera, como así también la capacitación de su personal y controles psicofísicos.
- c) El mantenimiento y operación de los equipos e instalaciones asignadas por el HOSPITAL para el desempeño del servicio.
- d) Todos los aranceles, tasas, aportes jubilatorios, impuestos (incluyendo el IVA), derechos y tramitaciones exigidas por las leyes, ordenanzas y reglamentos de carácter nacional, provincial o municipal, relativos a la órbita de la actividad comercial del Oferente.
- e) Todos los gastos correspondientes a garantías, seguros y sellados de acuerdo a las cláusulas generales y particulares.
- f) Los gastos generales y el beneficio previsto.

9. RELACIONES CON EL CONTRATISTA

9.1 El Contratista será responsable de instruir al personal en el conocimiento y aplicación de los instructivos, órdenes, manejo y empleo del armamento y elementos técnicos de los que esté dotado, como así también de los equipos de lucha contra incendio.

9.2 El contratista estructurará, instruirá y supervisará a su cargo, los contingentes de agentes de vigilancia en la calidad y cantidad que determinen los requerimientos del Hospital, según los diagramas de servicios previstos y adaptándolos a las nuevas modalidades y/o modificaciones que surgieran durante la prestación oportuna y permanente de los agentes en cada puesto, durante los horarios de servicios, así como la concurrencia de los relevantes por licencias.

9.3 El Hospital se reserva el derecho de exigir, a su sola determinación, la suspensión, relevo, reemplazo y exclusión de prestar servicios para la misma, del personal que considere como no encuadrado dentro de los requisitos de idoneidad, capacidad, conducta, responsabilidad y desempeño en el cumplimiento de las tareas y normas.

9.4 El contratista deberá garantizar un permanente control y asegurar una supervisión por parte del personal jerárquico (supervisor, director técnico, etc.) lo que se realizará en todas circunstancias una vez por turno durante los 365 días del año, dejando la correspondiente constancia en los libros de Novedades de los puestos recorridos.

9.5 Al Contratista no le está permitido cambiar o modificar órdenes, realizar acuerdos directos con personal del Hospital, efectuar asesoramientos, etc. En todos los casos deberá canalizar las comunicaciones por el sector designado al efecto.

9.6 El Hospital se reserva la facultad y forma de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales cada vez que lo considere necesario por medio de inspectores, auditores y/o personal

PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

29

designado especialmente.

9.7 El contratista tendrá comunicación directa con el Hospital a través del Órgano de Control y Supervisión del Hospital, con dependencia exclusiva y a quien reportará diariamente.

9.8 El contratista deberá elevar 5 (cinco) días hábiles antes de que termine el mes al Órgano de Control la propuesta de asignación y distribución de los vigiladores (planilla de Guardia) para su aprobación correspondiente. El Órgano de Control y Supervisión de la Institución de Salud, se reserva el derecho de modificar o cambiar el personal cuando estime conveniente y necesario por razones del Servicio.

9.9 El contratista deberá efectuar la rotación del personal cada 30 días para garantizar el fiel conocimiento del funcionamiento de la Institución de Salud, de todos los vigiladores, dicha implementación se llevará adelante en coordinación y aprobación del Órgano de Control y Supervisión.

9.10 El Ministerio se reserva la facultad de auditar los servicios y evaluar el cumplimiento de las obligaciones y las cláusulas, cuando lo considere necesario

10. HORARIOS

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios contratados en los días y horarios que le indique la Dirección del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

11. DIAGRAMA DE PERSONAL

El contratista deberá proveer personal para el cumplimiento del servicio, de acuerdo al diagrama de personal que forma parte del presente como ANEXO I "DIAGRAMA DE PERSONAL" o el que la autoridad del Hospital establezca previa información al contratista.

REGLÓN N° 01									
HOSPITAL CUTRAL CÓ									
LUGAR	LUNES a VIERNES			SABADO			DOMINGO/FERIADO		
	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 06:00	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 06:00	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 06:00
Puerta de Acceso Principal Ascensor y Escalera Planta Baja	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasillos Técnicos de Guardia - Quirófanos y Rayos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Garita de Acceso a Playa de Estacionamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Garita de Emergencias Médicas y Peatonal de Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Garita de Acceso a Playa de Estacionamiento por calle	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Puerta de Ingreso Adm.	1	1							
Puerta de Ing. Personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encargado de turno	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasillo Público y Ascensor Escalera 1° Piso	1	1		1	1		1	1	
Pasillos Técnicos 1° Piso y Planta Baja – Vestuarios – Consultorios externos	1	1		1	1		1	1	
Consultorios Externos en PB, Cons. Psicología, Serv. Social. SAP-SUM	1	1		1	1		1	1	
Centro de Salud B° Otaño	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Centro de Salud B° Belgrano	1								
Centro de Salud B° Aeroparque	1								
Centro de Salud B° Gral. San Martín	1								

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Centro de Salud B° Brentana	1								
Centro de Día B° Otaño	1								
Centro de Salud B° Unión	1								
Centro de Salud B° Peñi Trapun	1								
Centro de Salud B° Pampa	1								
Centro de Salud B° Centenario	1								
Centro de Salud B° Central	1								
Centro de Salud B° Parque Oeste	1								
Jardin Maternal	1								
Posta Sanitaria Monte Hermoso	1								
Totales	25	12	8	11	11	8	11	11	8
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	4400	2112	1408	352	352	256	352	352	256
Horas Promedio Mensual	9840								

Fórmula de Cotización:

Lunes a Viernes: $25+12+8= 45$ puestos * 8 horas diarias* 22 días hábiles= 7.920 horas mensuales
 Sábados: $11+11+8= 30$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados= 960 horas mensuales
 Domingo/Feriados: $11+11+8= 30$ puestos * 8 horas diarias * 4= 960 horas mensuales

REGLÓN N° 02 HOSPITAL HELLER									
	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Guardia y Centro Obstétrico	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Playa estacionamiento personal	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sala de Espera Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Circulación Pública Área Programa	1								
Jardín maternal	1	1	1						
Puerta Acceso Personal	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Circulación Consultorios Externos/Scios. Diag y tratamiento	1	1							
Internación/Centro de día/Salud Escolar/STI	1	1							
Circulación Público y Acceso Principal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	11	10	8	7	7	7	7	7	7
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	1936	1760	1408	224	224	224	224	224	224
Horas Promedio Mensual	6448								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $11+10+8= 29$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=Sábados: $7+7+7= 21$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=Domingo/Feriados : $7+7+7=21$ puestos *8 horas diarias * 4 días=

5104 horas mensuales

672 horas mensuales

672 horas mensuales

6448 horas mensuales

REGLÓN N° 03 HOSPITAL PLOTTIER									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Sala de espera Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Entrada de ambulancias	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hall central	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso internacionales	1	1		1	1		1	1	
Acceso de personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	5	5	4	5	5	4	5	5	4
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	880	880	704	160	160	128	160	160	128
Horas Promedio Mensual	3360								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $5+5+4=14$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=
 Sábados: $5+5+4=14$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=
 Domingo/Feriados : $5+5+4=14$ puestos *8 horas diarias * 4 días=

2464 horas mensuales
 448 horas mensuales
 448 horas mensuales
 3360 horas mensuales

REGLÓN N° 04									
HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN "DR. CASTRO RENDÓN"									
LUGAR	LUNES A VIERNES			SÁBADO			DOMINGOS Y FERIADOS		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Acceso Calle ALDERETE	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Calle TALERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Calle BUENOS AIRES	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Calle ALDERETE Sector Ropería	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Calle ALDERETE S. de Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GUARDIA INTERNA-Pasillo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PASILLO INTERNO Ingreso playa de ambulancias	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PASILLO INTERNO Consultorios Clínicos	1	1							
PRIMER PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SEGUNDO PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TERCER PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CUARTO PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
QUINTO PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Internación Pediatría	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consultorios de PEDIATRIA Calle Bs. As.	1	1							
Consultorios PALIATIVOS PEDIATRICOS Diagonal España	1	1							

2026 - 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Consultorios de PSICOSOCIAL Calle Talero	1	1		1	1		1	1	
Acceso Consultorios HUÉMUL Calle Santa Fe	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consultorios de Salud Mental y Adicciones S.CABRAL 99	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Rondines	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Encargado de turno	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Servicio de Oncología	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Servicio de Adicciones Belgrano 1028	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Servicio UHPROT Santa Fe 471	1	1							
Servicio Jardin Capullito				1			1		
TOTAL	25	25	20	22	21	20	22	21	20
TOTAL HORAS MENSUALES	4400	4400	3520	704	672	640	704	672	640

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $25+25+20= 70$ puestos * 8 horas diarias* 22 días= 12320 horas mensuales

Sábados: $22+21+20= 63$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados= 2016 horas mensuales

Domingo/Feriados : $22+21+20=63$ puestos *8 horas diarias * 4 días= 2016 horas mensuales

16352 horas

2026 - 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

REGLÓN N° 05 HOSPITAL CENTENARIO									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta internación de Pacientes y Público en General	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso a Playa de estacionamiento de guardia y personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Puerta de acceso de personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Área de circulación público y acceso personal	1	1		1					
Área de acceso Shock Room/ Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encargado/ supervisor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	6	6	5	6	5	5	5	5	5
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	1056	1056	880	192	160	160	160	160	160
Horas Promedio Mensual	3984								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $6+6+5= 17$ puestos * 8 horas * 22 días=Sábados: $6+5+5= 16$ puestos * 8 horas * 4 sábados=Domingo/Feriados : $5+5+5=15$ puestos * 8 horas * 4 días=

2992 horas mensuales

512 horas mensuales

480 horas mensuales

REGLÓN N° 06									
HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Puerta Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasillo Interno	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Puerta Estacionamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Estacionamiento (casilla)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	880	880	880	160	160	160	160	160	160
Horas Promedio Mensual	3600								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $5+5+5= 15$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=
 Sábados: $5+5+5= 15$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=
 Domingo/Feriados : $5+5+5=15$ puestos *8 horas diarias * 4 días=

2640 horas mensuales
 480 horas mensuales
 480 horas mensuales

REGLÓN N° 07									
CENTRO DE SALUD PROGRESO – ARABARCO N° 571									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1			1	1	1	1	1	1
Consultorio		1							
Guardia	1	1	1						
Totales	2	2	1	1	1	1	1	1	1
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	352	352	176	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	1072								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $2+2+1= 5$ puestos * 8 horas diarias* 22 días= 880 horas mensualesSábados: $1+1+1= 3$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados= 96 horas mensualesDomingo/Feriados : $1+1+1=3$ puestos *8 horas diarias * 4 días= 96 horas mensuales

1072 horas mensuales

Servicio de Lunes a Viernes 08 a 14hs

Vespertino de Lunes a Viernes 14 a 22hs

Servicio en Guardia 08 a 14hs; 14 a 22hs y de 22 a 06hs

REGLÓN N° 08 CENTRO DE SALUD VILLA MARIA – OLASCOAGA N° 1165									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1	1							
Totales	1	1							
Días	22	4							
Horas por turno	8	4							
Cantidad de Horas	176	16							
Horas Promedio Mensual	192								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1=1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ 176 horas mensualesLunes a Viernes: $1=1 \text{ puesto} * 4 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ 16 horas mensuales

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

Consultorio consumos problemáticos Miércoles de 16 a 20hs (4 horas)

REGLÓN N° 9									
CENTRO DE SALUD SAPERE – CARMEN DE PATAGONES Y SANTA TERESA									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	2	2	1	1	1	1	1	1	1
Totales	2	2	1	1	1	1	1	1	1
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	352	352	176	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	1072								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $2+2+1=5$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=

880 horas mensuales

Sábados: $1+1+1=3$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feriados : $1+1+1=3$ puestos *8 horas diarias * 4 días=

96 horas mensuales

REGLÓN N° 10 HOSPITAL CHOS MALAL									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Entrada principal	1	1		1	1		1	1	
C.S Uriburu	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	3	3	2	3	3	2	3	3	2
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	528	528	352	96	96	64	96	96	64
Horas Promedio Mensual	1920								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $3+3+2=8$ puestos * 8 horas * 22 días=Sábados: $3+3+2=8$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=Domingo/Feriados: $3+3+2=8$ puestos * 8 horas * 4 días=

1408 horas mensuales

256 horas mensuales

256 horas mensuales

REGLÓN N° 11									
CENTRO DE SALUD SAN LORENZO NORTE – CAYASTA Y CASTELLI									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1		1						
Totales	1		1						
Días	22		22						
Horas por turno	8		1						
Cantidad de Horas	176		22						
Horas Promedio Mensual	198								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: 1 puesto * 9 horas diarias* 22 días= 198 horas mensuales

REGLÓN N° 12									
CENTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIAL									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal		1	1	1	1	1	1	1	1
Totales		1	1	1	1	1	1	1	1
Días		22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno		8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas		176	176	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	544								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1+1= 2$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=

352 horas mensuales

Sábados: $1+1+1= 3$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feriados : $1+1+1=3$ puestos *8 horas diarias * 4 días=

96 horas mensuales

REGLÓN N° 13 HOSPITAL SAN MARTIN DE LOS ANDES "DR. RAMÓN CARRILLO"									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Informes	1	1	1	1	1	1	2		
Ala A	1	1							
Ala B	1	1							
Pasillo	1	1	1	1	1	1	1		
Quirófano	1	1	1	1	1	1	1		
Neonatología	1	1	1	1	1	1	1		
Internación adultos	1	1	1	1	1	1	1		
Internación pediátrica	1	1	1	1	1	1	1		
Terapia intensiva	1	1	1	1	1	1	1		
Farmacia	1	1	1						
Hall de entrada	1	1	1	1	1	1	1		
Huerta	1	1	1	1	1	1	1		
Rondines	2	2	2	2	2	2	2		
Garita 1	1	1	1	1	1	1	1		
Garita 2	1	1	1	1	1	1	1		
Guardia	2	2	2	3	3	3	3		
Anexo Nuñez Informe	2	2	1	1	1	1	1		
Anexo Nuñez Rondines	2	2	1	2	2	2	2		
Anexo Nuñez Garita 1	1	1	1	1	1	1	1		
Anexo Nuñez Garita 2	1	1	2	1	1	2	1		
Totales	24	24	21	21	21	22	22		
Días	22	22	22	4	4	4	4		

2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8		
Cantidad de Horas	4224	4224	3696	672	672	704	704		
Horas Promedio Mensual	14896								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $24+24+21= 69$ puestos * 8 horas diarias* 22 días= 12144 horas mensuales
 Sábados: $21+21+22= 64$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados= 2048 horas mensuales
 Domingo/Feriados : $22=22$ puestos *8 horas diarias * 4 días= 704 horas mensuales

REGLÓN N° 14									
HOSPITAL SAN PATRICIO DEL CHAÑAR									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Hospital	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Totales	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	352	352	352	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	1248								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $2+2+2= 6$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=

1056 horas mensuales

Sábados: $1+1+1= 3$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feriados : $1+1+1=3$ puestos *8 horas diarias * 4 días=

96 horas mensuales

REGLÓN N° 15 HOSPITAL SENILLOSA									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Guardia hospital	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	176	176	176	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	720								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $1+1+1=3$ puestos * 8 horas diarias * 22 días = 528 horas mensuales

Sábados: $1+1+1=3$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados = 96 horas mensuales

Domingo/Feriados : $1+1+3=3$ puestos * 24 horas diarias * 4 días = 96 horas mensuales

REGLÓN N° 16									
CENTRO DE SALUD VALENTINA NORTE RURAL LOS HORNOS – GENCO Y ZADIA									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1	1	1						
Totales	1	1	1						
Días	22	22	22						
Horas por turno	8	8	8						
Cantidad de Horas	176	176	176						
Horas Promedio Mensual	528								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $1+1+1= 3$ puestos * 8 horas diarias* 22 días= 528 horas mensuales

REGLÓN N° 17									
CRONOGRAMA CAPS DON BOSCO – DOMENE Y IGNACIO RIVAS 2000									
Lugar	LUNES A VIERNES			SABADOS			DOMINGOS / FERIADOS		
	MAÑAN A	TARD E	NOCH E	MAÑAN A	TARD E	NOCH E	MAÑAN A	TARD E	NOCH E
Entrada	3		1	1	1	1	1	1	1
TOTALES	3		1	1	1	1	1	1	1
DIAS	22		22	4	4	4	4	4	4
HORA POR TURNO	8		8	8	8	8	8	8	8
CANTIDAD DE HORAS	528		176	32	32	32	32	32	32
HORAS PROMEDIO MENSUAL	896								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $3+1=4$ puestos *8 horas diarias* 22 días hábiles=
 Sábados domingo y feriado : 1 puestos *24 horas diarias * 8 días =
 mensuales

704 horas mensuales
 192 horas

REGLÓN N° 18									
CENTRO DE SALUD VILLA FARREL – INDEPENDENCIA 1234									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	1								
Días	22								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	176								
Horas Promedio Mensual	176								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

REGLÓN N° 19									
CENTRO DE SALUD CONFLUENCIA – TANDIL N° 606 Y CACIQUE CAYUQUEO									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	1								
Días	22								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	176								
Horas Promedio Mensual	176								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

REGLÓN N° 20									
CENTRO DE SALUD VILLA FLORENCIA – INTENDENTE MANGO N° 950									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos /Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1	1							
Totales	1	1							
Días	22	22							
Horas por turno	8	4							
Cantidad de Horas	176	88							
Horas Promedio Mensual	264								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ Lunes, Miércoles y Viernes: $1 = 1 \text{ puesto} * 4 \text{ horas diarias} * 8 \text{ días} =$

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

48 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

264 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

Vespertino: Lunes a Viernes de 16 a 20hs (4 horas)

REGLÓN N° 21									
CENTRO DE SALUD PARQUE INDUSTRIAL – CALLE N° 4 Y CALLE N° 9									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1	1							
Totales	1	1							
Días	22	12							
Horas por turno	8	4							
Cantidad de Horas	176	48							
Horas Promedio Mensual	224								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: 1= 1 puesto * 8 horas diarias* 22 días=

1= 1 puesto 4 horas diarias 12 días

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

48

- horas mensuales

- horas mensuales

224

REGLÓN N°22									
CENTRO DE SALUD SAN LORENZO SUR – LOS ZORZALES N° 450									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1		1						
Totales	1		1						
Días	22		22						
Horas por turno	8		1						
Cantidad de Horas	176		22						
Horas Promedio Mensual	198								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: 1 + 1 = 1 puestos * 9 horas diarias* 22 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

198 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

RENGLÓN N° 23									
CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA – PASAJE EMMA Y REPUBLICA DE ITALIA									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	1								
Días	22								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	176								
Horas Promedio Mensual	176								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: 1= 1 puesto * 8 horas diarias* 22 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

REGLÓN N° 24									
CENTRO DE SALUD BOUQUET ROLDAN – ALCORTA 105 Y PILOTO									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	1								
Días	22								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	176								
Horas Promedio Mensual	176								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1+1= 2 \text{ puestos} * 24 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

REGLÓN N° 25									
CENTRO DE SALUD MARIANO MORENO – VERZEGNASSI N° 226									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	176	176	176	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	720								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $3 * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$

528 horas mensuales

Sábado, domingo y feriado = $3 * 8 \text{ horas diarias por } 8 \text{ días}$

192 horas mensuales

REGLÓN N° 26 DIH VILLA MARIA – ECHEVERRIA N° 140									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	176	176	176	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	720								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1+1+1= 3 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$

528 horas mensuales

Sábados: $1+1+1= 3 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} =$

96 horas mensuales

Domingo/Feriados : $1+1+1=3 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$ 96 horas mensuales

Servicio de Lunes a Viernes 08 a 14hs

Vespertino de Lunes a Viernes 14 a 22hs

Servicio en Guardia 08 a 14hs; 14 a 22hs y de 22 a 06hs

REGLON N°27									
CRONOGRAMA DIH ANA FIRMAN – MARTIN FIERRO 121									
	LUNES A VIERNES			SABADOS			DOMINGOS Y FERIADOS		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Entrada	0	0	1	0	0	1	0	0	1
TOTALES	0	0	1	0	0	1	0	0	1
DIAS	0	0	22	0	0	4	0	0	4
HORA POR TURNO	0	0	8	0	0	8	0	0	8
CANTIDAD DE HORAS	0	0	176	0	0	32	0	0	32
HORAS PROMEDIO MENSUAL	240								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes 1 puestos *8 horas diarias* 22días hábiles=

Sábados: 1 puestos *8 horas diarias * 4 sábados =

Domingo/Feriados: 1 puestos *8 horas diarias * 4=

176 horas mensuales

32 horas mensuales

32 horas mensuales

TOTAL=
mensuales

240 horas

REGLÓN N° 28									
HOSPITAL LONCOPUE									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Guardia		1	1	1		1	1		1
Internación	1	1	1	1		1	1		1
Totales	1	2	2	2		2	2		2
Días	22	22	22	4		4	4		4
Horas por turno	8	8	8	8		8	8		8
Cantidad de Horas	176	352	352	64		64	64		64
Horas Promedio Mensual	1136								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1+2+2= 5$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=

880 horas mensuales

Sábados: $2+2= 4$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=

128 horas mensuales

Domingo/Feriados : $2+2=4$ puestos *8 horas diarias * 4 días=128 horas mensuales

REGLÓN N° 29 HOSPITAL LAS COLORADAS									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Hospital			1			1			1
Totales			1			1			1
Días			22			4			4
Horas por turno			8			8			8
Cantidad de Horas			176			32			32
Horas Promedio Mensual	240								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$

176 horas mensuales

Sábados: $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} =$

32 horas mensuales

Domingo/Feriados : $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$ 32 horas mensuales

REGLÓN N° 30									
HOSPITAL LAS LAJAS									
Lugar	Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Hospital		1	1		1	1		1	1
Totales		1	1		1	1		1	1
Días		4	4		4	4		4	4
Horas por turno		8	8		8	8		8	8
Cantidad de Horas		32	32		32	32		32	32
Horas Promedio Mensual	192								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1+1= 2 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$

64 horas mensuales

Sábados: $1+1= 2 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} =$

64 horas mensuales

Domingo/Feriados : $1+1=2 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$ 64 horas mensuales

REGLÓN N° 31 HOSPITAL ALUMINÉ									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Internacion	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	352	352	352	64	64	64	64	64	64
Horas Promedio Mensual	1440								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $1+1= 2 \text{ puestos} * 24 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$
 Sábados: $1+1= 2 \text{ puestos} * 24 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} =$
 Domingo/Feriados : $1+1=2 \text{ puestos} * 24 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$

1056 horas mensuales
 192 horas mensuales
192 horas mensuales

RENGLÓN N° 32 HOSPITAL ZAPALA									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos / Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Hospital Zapala	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Centro de Salud 582 Viv.	1								
Centro de Salud Independencia			1	1	1	1	1	1	1
Consultorios anexo	1								
Centro de día	1	1	1		1	1		1	1
Centro atención pacientes con consumos problemáticos	1								
Totales	7	4	5	4	5	5	4	5	5
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	1232	704	880	128	160	160	128	160	160
Horas Promedio Mensual	3712								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $7+4+5= 16$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=
 Sábados: $4+5+5= 14$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=
 Domingo/Feriados : $4+5+5=14$ puestos *8 horas diarias * 4 días=

2816 horas mensuales
 448 horas mensuales
448 horas mensuales

REGLÓN N° 33									
HOSPITAL BUTA RANQUIL									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Guardia	1		1	1	1	1	1	1	1
Totales	1		1	1	1	1	1	1	1
Días	22		22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8		8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	176		176	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	544								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1+1=2$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=

352 horas mensuales

Sábados: $1+1+1=3$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feriados : $1+1+1=3$ puestos *8 horas diarias * 4 días=96 horas mensuales

REGLÓN N° 34 HOSPITAL AÑELO									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Hospital	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Centro de Salud La Meseta	1								
Totales	3	2	2	2	2	2	2	2	2
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	528	352	352	64	64	64	64	64	64
Horas Promedio Mensual	1616								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $3+2+2= 7$ puestos * 8 horas diarias* 22 días = 1232 horas mensuales

Sábados: $2+2+2= 6$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados= 192 horas mensuales

Domingo/Feriados : $2+2+2=2$ puestos *8 horas diarias * 4 días= 192 horas mensuales

REGLÓN N° 35										
HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES										
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados			Horas por turno
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	
Acceso principal	1	1								7
Acceso guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Acceso internación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Acceso personal e insumos	1	1								6
Centro de día "Acompañarte" De salud mental	1	1								6
Totales	5	5	2	2	2	2	2	2	2	
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4	
Cantidad de Horas	770	770	352	64	64	64	64	64	64	
Horas Promedio Mensual	2276									

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $1+1= 2$ puestos * 7 horas diarias* 22 días= 308 horas mensuales
 Lunes a Viernes: $2+2+2= 6$ puestos *8 horas* 22 días= 1056 horas mensuales
 Lunes a Viernes: $2+2= 4$ puestos* 6horas * 22 días= 528 horas mensuales
 Sábados: $2+2+2= 6$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados= 192 horas mensuales
 Domingo/Feriados : $2+2+2=6$ puestos *8 horas diarias * 4 días= 192 horas mensuales
 2276 horas

REGLÓN N° 36 HOSPITAL EL CHOCÓN									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Hospital			1	1	1	1	1	1	1
Totales			1	1	1	1	1	1	1
Días			22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno			8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas			176	32	32	32	32	32	32
Horas Promedio Mensual	368								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: 1= 1 puestos * 8 horas diarias* 22 días=

176 horas mensuales

Sábados: 1+1+1= 3 puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feriados : 1+1+1=3 puestos *24 horas diarias * 4 días=

96 horas mensuales

368 horas

REGLÓN N° 37									
HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso 2	1	1							
Rondin	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	3	3	2	2	2	2	2	2	2
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	528	528	352	64	64	64	64	64	64
Horas Promedio Mensual	1792								

Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes: $3+3+2= 8$ puestos * 8 horas diarias* 22 días=
 Sábados: $2+2+2= 6$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=
 Domingo/Feriados : $2+2+2=6$ puestos *8 horas diarias * 4 días=

1408 horas mensuales
 192 horas mensuales
192 horas mensuales
 1792 horas

REGLÓN N° 38									
CENTRO DE SALUD VALENTINA NORTE – TEODORO PLANAS Y PASEO DE LOS LIBRES									
Lugar	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	1								
Días	22								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	176								
Horas Promedio Mensual	176								

Fórmula de cálculo:Lunes a Viernes: $1 = 1 \text{ puesto} * 24 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

REGLÓN N° 39 - SEGURIDAD ELECTRONICA	
Lugar	
Jardin Maternal - Hospital Heller	Lunes a Viernes: 16hs a 08 hs Sábado, Domingo y Feriado: 24 hs
Caps Sapere	Lunes a Sábado: 20 a 08 hs Domingos y Feriados: 24 hs
Caps Don Bosco	lunes a sábados: 20 a 08hs domingo y feriados :24hs
Ex Don Bosco (HPN)	Lunes a viernes : 16hs a 08 hs sábados, domingos y feriados 24hs
jardin capullito (hpn)	lunes a viernes: 16hs a 08 hs sábados domingos y feriados: 24hs
Caps mariano moreno	lunes a viernes: 16 hs a 08 hs sábados, domingos y feriados: 24hs

Servicio de Lunes a Viernes 06 a 14hs; 14 a 22hs y de 22 a 06hs
Sábados, Domingos y Feriados 08 a 14hs; 14 a 22hs y de 22 a 06hs



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 08-10-2026

Hora: 11:00

Actuación Contable:2026-01882272-0

Expediente Electrónico:EX-2026-01882272- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (doble sobre) Nro. 18

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquén

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Cutral Có - Plaza Huinul y Centros de Salud - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
2	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Horacio Heller - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
3	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Plottier - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
4	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofc	Cant Ofc	Precio Unitario	Precio Total
5	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Centenario - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
6	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Bouquet Roldan - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
7	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centro de Salud Progreso - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
8	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centros de Salud Villa María - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
9	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centro de Salud Sapere - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
10	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Chos Malal - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
11	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS San Lorenzo Norte - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
12	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofc	Cant Ofc	Precio Unitario	Precio Total
			PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAM - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:				
13	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital San Martin de los Andes - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
14	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital El Chañar - Fecha Inicio de Prestacion: 08/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
15	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Senillosa - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
16	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Valentina Norte Rural - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
17	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Don Bosco - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
18	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Villa Farrel - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
19	1	12		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Confluencia - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
20	1	12		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Villa Florencia - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
21	1	12		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Parque Industrial - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
22	1	12		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS San Lorenzo Sur - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
23	1	12		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Nueva Esperanza - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
24	1	12		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Bouquet Roldan - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
25	1	12		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofc	Cant Ofc	Precio Unitario	Precio Total
			CAPS Mariano Moreno - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:				
26	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: DIH Villa Maria - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
27	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: DIH Ana Firma - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
28	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Loncopue - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
29	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Las Coloradas - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
30	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Las Lajas - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
31	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Aluminé - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
32	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Zapala - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
33	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospoital Buta Ranquil - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
34	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Añelo - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
35	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Rincón de los Sauces - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
36	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital El Chocón - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
37	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Villa la Angostura - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$
38	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Valentina Norte - Fecha Inicio de			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:				
39	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD MONITOREADO POR CAMARAS; Descripción vigilancia - Unidad de cotizacion mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2026 Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 39

Mantenimiento de oferta: 45 días

Forma de Pago: 30 días fecha factura

Plazo de Entrega: 10 días

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
2	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
3	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
4	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
5	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
6	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
7	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
8	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
9	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
10	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
11	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
12	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
13	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
14	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
15	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245



		Plazo de Entrega	Dependencia
			Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
16	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
17	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
18	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
19	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
20	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
21	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
22	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
23	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
24	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
25	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
26	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
27	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
28	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
29	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
30	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
31	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
32	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
33	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
34	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
35	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
36	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
37	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245



		Plazo de Entrega	Dependencia
38	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245
39	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



Pedido de Presupuesto Anexo

Apertura:	08-10-2026
Hora:	11:00:00

Actuación Contable: 2026-01882272-0

Expediente Electrónico: EX-2026-01882272- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (doble sobre) **Nro. 18**

Lugar: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Cutral Có - Plaza Huincul y Centros de Salud - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
2	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Horacio Heller - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
3	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Plottier - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
4	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
5	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Centenario - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
6	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Bouquet Roldan - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
7	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centro de Salud Progreso - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12



Descripcion	
-----Detalle-----	
8	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centros de Salud Villa María - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
9	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centro de Salud Sapere - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
10	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Chos Malal tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
11	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS San Lorenzo Norte tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAM tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
13	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital San Martin de los Andes tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
14	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital El Chañar tracto sucesivo:Si - fch. ini:08/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
15	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Senillosa tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12



Descripcion	
-----Detalle-----	
16	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Valentina Norte Rural tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
17	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Don Bosco tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
18	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Villa Farrel tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
19	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Confluencia tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
20	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Villa Florencia tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
21	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Parque Industrial tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
22	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS San Lorenzo Sur tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----



Descripcion	
23	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Nueva Esperanza tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
24	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Bouquet Roldan tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
25	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Mariano Moreno tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
26	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: DIH Villa Maria tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
27	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: DIH Ana Firma tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
28	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Loncopue tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
29	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Las Coloradas tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
30	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Las Lajas tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12



Descripcion	
-----Detalle-----	
31	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Aluminé tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
32	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Zapala tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
33	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospoital Buta Ranquil tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
34	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Añelo tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
35	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital Rincón de los Sauces tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
36	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: Hospital El Chocón tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
37	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Villa la Angostura - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----



Descripcion	
38	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; seguridad privada - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS Valentina Norte tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----
39	SERVICIO DE SEGURIDAD MONITOREADO POR CAMARAS; Descripción vigilancia - Unidad de cotizacion mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/11/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12 -----Detalle-----

_____, ____ de _____ de 202__.

Por: \$_____

PAGARE A LA VISTA PAGARE SIN PROTESTO (artículo 50° Decreto Ley 5965/63) al ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de PESOS_____

_____(\$_____) en concepto de IMPORTE DE LA GARANTÍA OFRECIDA A SU ENTERA SATISFACCIÓN en un todo conforme con el Pliego de Bases y Condiciones _____ y el artículo 23° del Reglamento de Contrataciones de la provincia del Neuquén Decreto N° 2758/95, modificado por DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

Domicilio de pago: _____, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Firma (Librador)

Aclaración de firma

DNI

Domicilio (Calle N° Localidad y Provincia)



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-03290745-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 29 de Septiembre de 2026

Referencia: PBC SEGURIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 88 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.29 11:26:51 -03'00'

Maria Cristina Mazzucco
Directora General
SAS-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE
ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.29 11:26:52 -03'00'